



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 13, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 7
Serie 2025-2026**

Presentado por la Hon. Rosa M. Maldonado Rodriguez

Fecha de Presentación: 7 de octubre de 2025

**PARA DISPONER SOBRE EL MANEJO DEL CALOR EXTREMO EN EL MUNICIPIO
DE TOA ALTA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 107-2020, también conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en Artículo 1.039 establece las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal. En el inciso (m) establece que la Legislatura Municipal podrá: “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

Los eventos de calor extremo en Puerto Rico van en aumento y representa un riesgo para la salud pública. En los últimos años Puerto Rico ha experimentado un aumento en los incidentes de calor extremo, la temperatura ha aumentado más de 2°F desde 1950 y esto significa que hoy tenemos más días sobre los 90°F que hace sesenta años.

Durante los eventos de calor extremo muchas personas en Puerto Rico se refugian en los centros comerciales para guarecerse de las altas temperaturas. Para muchos esto significa desplazarse de su comunidad o nuestro pueblo para poder tener un descanso del calor extremo. Los albergues representan parte esencial de estos servicios sociales necesarios para el manejo del calor extremo.

(Handwritten signature of Rosa M. Maldonado Rodriguez)
En Puerto Rico el aumento en calor se ve exacerbado por la traza urbana, la deforestación y los métodos constructivos. Las personas que se ven más afectadas por estos eventos de calor extremo son la niñez, personas de la tercera edad, personas con comorbilidades, encamados, personas de bajos recursos económicos, personas que trabajan a la intemperie y atletas.

(Handwritten signature of Rosa M. Maldonado Rodriguez)
Esta Legislatura Municipal, descargando su responsabilidad hacia los habitantes de nuestro pueblo, ordena a las diferentes dependencias municipales atender el problema del calor extremo para proteger la vida y bienestar de nuestros ciudadanos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA ALTA:

Artículo 1.- Medidas de preparación ante las amenazas del calor extremo, las dependencias municipales están obligadas hacer lo siguiente:

(a) Utilizar los datos y las herramientas disponibles para identificar las poblaciones desatendidas, desfavorecidas, desventajadas y vulnerables al calor, las inundaciones y las enfermedades transmitidas por vectores en regiones geográficas y municipios. La dependencia municipal encargada de su implementación será el Departamento Servicios a la Familia- Juventud.

(b) Evaluar el uso de escuelas y centro comunales en los municipios y

prepararlos como centros de enfriamiento, oasis y refugios ante inundaciones y tormentas tropicales. Las dependencias municipales encargadas de su implementación será el Departamento Servicios a la Familia- Juventud y la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

(c) Establecer centros de enfriamiento en los barrios más vulnerables del municipio. Las dependencias municipales encargadas de su implementación será el Departamento Servicios a la Familia- Juventud y la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

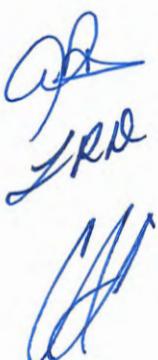
(d) Aclimatar las viviendas de las personas desatendidas, desfavorecidas y desventajadas por medio del establecimiento de incentivos y subsidios gubernamentales para instalar acondicionadores de aire. Las dependencias municipales encargadas de su implementación serán el Departamento de Vivienda y el Departamento de Finanzas.

Artículo 2.-

Aumentar la permeabilidad de los pavimentos y techos con infraestructuras verdes para reducir la temperatura urbana.

(a) Promover el uso de las superficies pavimentadas permeables para mejorar la filtración de las aguas de lluvia al subsuelo, reducir los impactos de inundación ocasionados por lluvias repentinas y reducir las islas de calor en las comunidades urbanizadas. Se establecerá por medio de reglamento del Departamento de Planificación y Ordenación Territorial. Las dependencias municipales responsables para su implementación serán el Departamento de Transportación, y Permisos Urbanísticos.

(b) Reducir las superficies impermeables en áreas urbanas existentes mediante su sustitución por unas de mayor permeabilidad. Departamento de Planificación y Ordenación Territorial creará la normativa relevante de este artículo. Las dependencias municipales responsables para su implementación serán el Departamento de Transportación, y Permisos Urbanísticos.



(c) Promover el uso de áreas de estacionamiento exteriores con sistemas permeables de confinamiento celular para reducir las escorrentías pluviales. Departamento de Planificación y Ordenación Territorial desarrollará la normativa relevante de este artículo. Las dependencias municipales responsables para su implementación serán el Departamento de Transportación, y Permisos Urbanísticos.

(d) Promover el uso de los techos naturados (techos verdes) para mitigar la intensidad de las escorrentías pluviales en los centros urbanos y la ganancia de calor en edificios nuevos y existentes. Establecer políticas públicas a estos efectos de manera que se implemente, ya sea mediante reglamento o resolución normativa del Departamento de Planificación y Ordenación Territorial. Las dependencias municipales responsables para su implementación serán el Departamento de Transportación y Permisos Urbanísticos.

(e) Crear un programa de monitoreo y vigilancia continua para hacer efectiva la reglamentación que requiere planes de mitigación mediante el diseño de un plan para el control de la erosión y la prevención de la sedimentación en los proyectos de construcción. Utilizar tecnologías para un monitoreo preventivo más eficiente en proyectos de desarrollo urbanos y evitar el impacto de la escorrentía y la sedimentación de aguas pluviales en las ya vulnerables zonas costeras y marítimas. Establecer política pública a estos efectos de manera que se implemente, ya sea mediante reglamento

o resolución normativa del Departamento de Planificación y Ordenación Territorial. Las dependencias municipales responsables para su implementación serán el Departamento de Instalaciones Forestales y Naturales y la Oficina de Permisos Urbanísticos.

(f) Requerir enverdecer todos los centros urbanos del país con áreas arboladas que cubran 40% o más de las superficies impermeables duras (calles, aceras, plazas, etcétera) expuestas. Se implantará con una lista de árboles, nativos o endémicos, con una fronda apropiada para las diferentes circunstancias urbanas. Departamento de Planificación y Ordenación Territorial desarrollara la normativa relevante de este artículo. Las dependencias municipales responsables para su implementación serán el Departamento de Instalaciones Forestales y Naturales.

Artículo 3.-

Establecer y desarrollar un programa masivo de reforestación. Establecer un programa de restauración forestal en el Departamento de Instalaciones Forestales y Naturales y contratar a personas con el fin de conducir alcance comunitario y coordinar actividades de siembra de árboles nativos y endémicos a través de todo el municipio incluyendo áreas urbanas. Este plan deberá contemplar el establecimiento de colaboraciones entre el Departamento de Instalaciones Forestales y Naturales y organizaciones comunitarias para llevar a cabo la siembra de árboles de forma rápida y justa a través de todo el municipio.

Artículo 4.-

Ciudad de quince minutos. El Departamento de Planificación y Ordenamiento territorial creará un plan para promover centros urbanos peatonales en el municipio, se les dará prioridad a los centros urbanos históricos. El plan será enfocado en el modelo de “ciudades de 15 minutos” para determinar el área donde implantar este programa. La Oficina de Permisos Urbanísticos le dará prioridad a todos los proyectos que cumplan con los parámetros de ciudad de quince minutos. Las dependencias municipales encargadas de su implementación serán el departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial y Permisos Urbanísticos.

Artículo 5.-

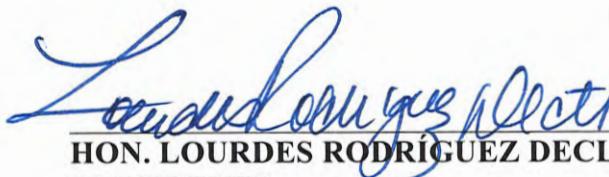
Protección de tierras agrícolas, bosques y áreas protegidas. Vedar el uso de tierras agrícolas, bosques y áreas protegidas o vulnerables ecológica y ambientalmente para el desarrollo de fincas fotovoltaicas o parques eólicos o cualesquiera otras tecnologías de producción energética que menoscaben su potencial bio-productivo. El departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial desarrollará la normativa necesaria para que la Oficina de Permisos Urbanísticos pueda ejecutar esta sección.

Artículo 6.-

Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

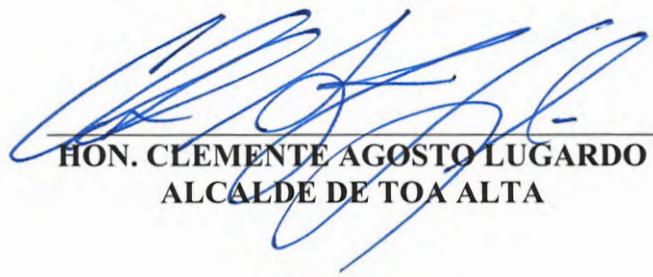
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA ALTA, PUERTO RICO,
HOY 22 DE OCTUBRE DE 2025.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 13,
SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TOA
ALTA, HOY DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025.**


**HON. LOURDES RODRÍGUEZ DECLET
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**


**SRA. ADIARIS SAN MIGUEL FIGUEROA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY 31 DE oct. DE 2025.**


**HON. CLEMENTE AGOSTO LUGARDO
ALCALDE DE TOA ALTA**



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

CERTIFICACIÓN

Yo, Adiaris San Miguel Figueroa, secretaria de la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una transcripción fiel y exacta de la votación para la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, en la **3ra. Reunión de la 2da Sesión Ordinaria 2025** celebrada el **22 de octubre de 2025**, en el Hemiciclo Isaac "Chao" Pérez Rosado de la Casa Alcaldía, intitulada:

"PARA DISPONER SOBRE EL MANEJO DEL CALOR EXTREMO EN EL MUNICIPIO DE TOA ALTA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

Certifico, que la misma fue aprobada por el voto de los siguientes legisladores presentes en dicha Reunión:

A favor:

Hon. Lourdes Rodríguez Declet
Hon. Karaliz Bonilla Pérez
Hon. Carlos Rosado Gómez
Hon. Emanuel Rivera Collazo
Hon. Carlos Maisonet Correa
Hon. Jesús Andino García
Hon. Daniel Cotto Acevedo
Hon. Nelson J. Rivera Meléndez
Hon. Georgina Cruz López
Hon. Luis A. Rodríguez Santiago
Hon. José R. Díaz Rodríguez
Hon. Marieli Ferrao Ayala
Hon. Rosa M. Maldonado Rodríguez

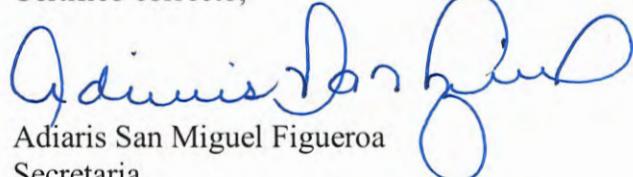
Ausentes:

Hon. Melvin Colón Maysonet
Hon. Luz I. Rivera Vázquez
Hon. Lorna D. Pérez Hernández

No hubo abstenciones, ni votos en contra.

DE LO CUAL DOY FE, FIRMO Y ESTAMPO EL SELLO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 28 DE OCTUBRE DE 2025.

Certifico correcto,


Adiaris San Miguel Figueroa
Secretaria

